



INFORME DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE GREENERGY RENOVABLES S.A.

I.- INTRODUCCIÓN

Conforme a lo establecido en la Recomendación 6 del Código de Buen Gobierno de Sociedades Cotizadas, en el apartado 79 de la Guía Técnica de la Comisión Nacional del Mercado de Valores sobre Comisiones de Auditoría de Entidades de Interés Público y en el artículo 30 del Reglamento del Consejo de GREENERGY RENOVABLES S.A. (en adelante GREENERGY o la Compañía), se elabora el presente Informe de Funcionamiento de la Comisión correspondiente al ejercicio 2020.

II.- REGULACIÓN DE LA COMISIÓN.

La actual Comisión de Auditoría fue constituida por medio de decisión del Consejo de Administración de fecha 15 de noviembre de 2019 con carácter previo a la adquisición de la Compañía de la condición de sociedad cotizada en diciembre de 2019. Anteriormente y desde julio de 2016 existió una Comisión de Auditoría, Control, Nombramientos y Retribuciones que aunaba tanto las funciones propias de una Comisión de Auditoría como las de una Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

La Comisión de Auditoría de GREENERGY se encuentra regulada en el artículo 27 de los Estatutos Sociales de la Compañía y en el artículo 30 del Reglamento del Consejo de Administración.

Las normas corporativas de GREENERGY, incluidas las normas indicadas en el párrafo anterior, se encuentran publicadas en la página web corporativa de la Compañía y concretamente en el siguiente enlace: <https://greenergy.eu/normas-corporativas/>

III.- COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA.

Conforme al artículo 27 de los Estatutos Sociales, la Comisión de Auditoría estará integrada por tres consejeros nombrados por el Consejo de Administración, debiendo ser todos ellos no ejecutivos. El Presidente de la Comisión habrá de ser un Consejero independiente. Al menos uno de los miembros de la Comisión será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas y en su conjunto, los miembros de la Comisión de Auditoría tendrán los conocimientos técnicos pertinentes en relación con el sector de actividad al que pertenezca la Sociedad. El artículo 30 del Reglamento del Consejo establece el número máximo de miembros de la Comisión en cinco y establece que la mayoría de ellos deberán ser independientes.

La composición de la Comisión de Auditoría a 31 de diciembre de 2020 (sin que desde entonces hasta la emisión del presente informe haya sufrido ninguna variación) es la siguiente:

Consejero	Cargo	Tipología	Fecha de primer nombramiento como consejero	Fecha de nombramiento como miembro de la comisión
Doña Ana Peralta Moreno	Presidente	Independiente	27-06-2016	15.11.2019
Don Nicolás Bergareche Mendoza	Vocal	Independiente	27-06-2016	15.11.2019
Doña Rocío Hortigüela Esturillo	Vocal	Independiente	15-11-2019	15.11.2019

Los perfiles profesionales de los anteriores consejeros se pueden consultar en la página web corporativa en el siguiente enlace: <https://greenergy.eu/organos-de-gobierno/>

El Secretario de la Comisión de Auditoría es Don Florentino Vivancos Gasset, Secretario-Consejero del Consejo de Administración de GREENERGY.

IV. FUNCIONES Y TAREAS DESEMPEÑADAS POR LA COMISIÓN.

Las responsabilidades y funciones asignadas a la Comisión de Auditoría vienen establecidas en el artículo 30 del Reglamento del Consejo de Administración. Sin perjuicio de cualquier otro cometido que le pudiera asignar el Consejo de Administración, el Reglamento del Consejo en su versión vigente hasta el 15 de diciembre de 2020, fecha en que fue modificado, establecía las siguientes funciones de la Comisión:

1. Informar a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que se planteen los accionistas en relación con aquellas materias que sean competencia de la Comisión, y en particular, sobre el resultado de la auditoría explicando cómo ésta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la Comisión ha desempeñado en ese proceso.
2. Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tal efecto, podrá presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración.
3. Elevar al Consejo para su aprobación, un informe sobre la política de control y gestión de riesgos.
4. Supervisar de forma directa la función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una autoridad o departamento interno de la Sociedad, la cual tendrá atribuidas expresamente las siguientes funciones: (i) asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifican, gestionan, y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la Sociedad; (ii) participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión; y (iii) velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el Consejo de Administración.

5. Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera y del informe de gestión, que incluirá, cuando proceda, la información no financiera preceptiva, y presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración, dirigidas a salvaguardar su integridad.
6. Supervisar, en caso de que el Consejo de Administración decida su creación, la unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del Presidente no ejecutivo del Consejo o de la Comisión de Auditoría. El responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presentará a la Comisión de Auditoría su plan anual de trabajo, le informará directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.
7. En relación con los sistemas de información y control interno: (i) supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la Sociedad y, en su caso, a su Grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables; (ii) velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna, proponiendo, en caso de estimarse conveniente, la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna, así como proponer el presupuesto de dicho servicio, aprobar la orientación y sus planes de trabajo asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la Sociedad, recibir información periódica sobre sus actividades y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes; y (iii) establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar de forma confidencial y, si resulta posible y se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.
8. Servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y el auditor externo de la Sociedad, evaluando los resultados de cada auditoría, correspondiéndole además en relación con el auditor externo: (i) elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas, responsabilizándose del proceso de selección de conformidad con lo previsto en la normativa vigente, así como las condiciones de su contratación; (ii) recabar regularmente del auditor de cuentas información sobre el plan de auditoría y su ejecución; y (iii) preservar la independencia del auditor externo en el ejercicio de sus funciones.

Asimismo, corresponde a la Comisión de Auditoría: (i) en caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado; (ii) velar para que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su integridad ni su independencia; (iii) supervisar que la Sociedad comunique como hecho relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido; y (iv) asegurar que la Sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de

auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

9. Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer amenaza para su independencia, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos contemplados en la normativa vigente sobre el régimen de independencia, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la Sociedad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o entidades vinculadas a este de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.
10. Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia el punto anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.
11. Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre todas las materias previstas en la Ley, los Estatutos Sociales y en el Reglamento y, en particular, sobre:
 - a) La información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente;
 - b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales; y
 - c) Las operaciones con partes vinculadas.
12. Supervisar el cumplimiento de las reglas de los códigos internos de conducta y de la política de responsabilidad social corporativa.

A estos efectos, la Comisión de Auditoría tendrá específicamente atribuidas las siguientes funciones mínimas: (i) la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta; (ii) la evaluación de todo lo relativo a los riesgos no financieros de la Sociedad, incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales; y (iii) la coordinación del proceso de reporte de la información no financiera y sobre diversidad, conforme a la normativa aplicable y a los estándares internacionales de referencia.

13. Analizar y emitir un informe al Consejo de Administración sobre las condiciones económicas y el impacto contable y, en especial, sobre la ecuación de canje propuesta, de las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la Sociedad.
14. Emitir los informes y las propuestas que, sobre su ámbito de competencias, le sean solicitados por el Consejo de Administración o por su Presidente y los que estime pertinentes para el mejor cumplimiento de sus funciones, en especial informes sobre las propuestas de modificación del presente Reglamento.
15. Proponer al Consejo de Administración cualesquiera otras cuestiones que entienda procedentes en las materias propias de su ámbito de competencia.

El 15 de diciembre de 2020, el Consejo acordó modificar el Reglamento del Consejo de Administración con objeto de realizar las adaptaciones oportunas al nuevo texto de Código de Buen Gobierno aprobado por la CNMV en junio de 2020 y en concreto:

- i. Modificó la función 4 anterior para especificar que en relación con los sistemas de control y gestión de riesgos, el modelo de control y gestión de riesgos esté basado en diferentes niveles de riesgo y que los riesgos serán tanto financieros como no financieros (y dentro de éstos se tendrán en cuenta los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales y los relacionados con la corrupción).
- ii. Modificó la función 6 anterior para especificar que el plan anual de auditoría interna debía ser presentado a la Comisión para su aprobación y que éste deberá comprender los riesgos reputacionales.
- iii. Modificó la función 7 para especificar que corresponde a la Comisión de Auditoría la supervisión no sólo de la información financiera sino también de la información no financiera y que la que se refiera a los riesgos comprenda los especificados en el apartado i anterior.
- iv. Se incluyen las siguientes funciones:
 - a. Informar en todo caso las relaciones de negocio que establezca la Sociedad o sus filiales con su entidad dominante (o matriz) o las filiales de ésta y asegurarse de que se informe públicamente de éstas, al menos, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.
 - b. Velar por que las políticas y los sistemas en materia de control interno se aplican de manera efectiva.
 - c. La supervisión de la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa, así como a la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés. Asimismo, se hará seguimiento del modo en que la entidad se comunica y relaciona con los pequeños y medianos accionistas.

Se describen en el apartado VI de este Informe, las actividades más significativas realizadas por la Comisión a lo largo del ejercicio 2020, en relación con las funciones y tareas anteriormente descritas.

V. REUNIONES MANTENIDAS POR LA COMISIÓN Y ASISTENTES A LAS REUNIONES.

La Comisión de Auditoría conforme a la agenda que aprobó definitivamente el 24 de marzo de 2020 ha mantenido durante el ejercicio 2020 las siguientes reuniones:

- 17 de enero de 2020
- 21 de febrero de 2020
- 26 de febrero de 2020
- 24 de marzo de 2020
- 14 de mayo de 2020
- 16 de junio de 2020
- 22 de julio de 2020
- 25 de septiembre de 2020
- 10 de noviembre de 2020
- 23 de diciembre de 2020

Las reuniones son planificadas por la Presidenta de la Comisión de Auditoría conforme a una agenda consensuada en el primer trimestre del año por todos los consejeros teniendo en cuenta la planificación del consejo de administración, la presentación de los resultados y otras cuestiones relevantes que afectan al funcionamiento de la compañía.

Las reuniones han tenido una duración de entre dos y tres horas cada una de ellas como promedio, dedicando sus miembros un número de horas adecuado al estudio y análisis de los asuntos a tratar.

El control de asistencia se efectúa al inicio de cada sesión, consignándose en el acta correspondiente. A todas las reuniones han asistido siempre la totalidad de los miembros de la comisión con la única excepción de la reunión de 21 de febrero de 2020 a la que no asistió uno de los consejeros, que delegó en otro consejero. Asimismo, han asistido siempre que se les ha requerido, es decir, a cuatro de las diez reuniones el socio y el responsable del Auditor Externo (Ernst & Young S.L.). Así mismo ha asistido a todas las reuniones, en los apartados requeridos, el responsable de consolidación y auditor interno de Grenergy, a nueve de las reuniones, el Director Financiero de la compañía, a tres reuniones, la responsable de la unidad de compliance, a una reunión el consejero delegado y a algunas reuniones, los responsables de recursos humanos, relación con inversores y el responsable de la división de servicios.

En todas las sesiones de la Comisión de Auditoría se tratan, con la debida profundidad, los distintos asuntos sometidos a su deliberación y, en su caso, decisión.

Las deliberaciones de la Comisión, y los acuerdos y decisiones adoptados por la misma se documentan en la correspondiente Acta de cada sesión.

Por otra parte, y en lo que respecta a las reglas que rigen la constitución y la adopción de acuerdos de la Comisión de Auditoría, ésta queda válidamente constituida con la asistencia,

directa o por medio de representación de, al menos, la mitad de sus Miembros; y adopta sus acuerdos por mayoría de los asistentes. En caso de empate, el voto del Presidente es dirimente.

Finalmente, y como ya se ha indicado, las relaciones entre la Comisión de Auditoría y el Consejo de Administración de la Compañía están basadas en el principio de plena transparencia. A este respecto, la Presidenta de la Comisión informa al Consejo de Administración, en cada una de sus reuniones, sobre los principales asuntos tratados y sobre las actividades y trabajos desarrollados por la Comisión, y propone al Consejo de Administración de la Compañía, en aquellos casos en que así se requiere, la adopción de los acuerdos pertinentes.

VI. ACTIVIDADES SIGNIFICATIVAS REALIZADAS POR LA COMISIÓN.

La Comisión de Auditoría trata en sus reuniones tanto cuestiones que derivan de exigencias legales y de las recomendaciones del Código de Bueno Gobierno como asuntos que suscitan su interés y que entran dentro de sus competencias. Se detallan a continuación las actividades más significativas realizadas por la Comisión durante el ejercicio 2020 con respecto a GREENERGY.

Información Financiera y no Financiera.

1.- Revisión de las Cuentas Anuales e Información Financiera Periódica de la Compañía.

La Comisión de Auditoría ha examinado y analizado el proceso de elaboración de la información financiera de la Compañía. Concretamente, la Comisión analizó y debatió los aspectos más relevantes:

- Referidos a las Cuentas Anuales Individuales, Cuentas Anuales Consolidadas e Informes de Gestión correspondientes al ejercicio 2019 de GREENERGY y de las Sociedades de su Grupo Consolidado, conociendo aspectos de su proceso de elaboración de los principios contables utilizados;
- Referidos a la Información Financiera Periódica Trimestral (primer y tercer trimestre) y Semestral (primer semestre) de 2020 del Grupo GREENERGY, ejerciendo sus competencias al respecto.

2.- Otras cuestiones financieras y no financieras.

- Análisis del deterioro de activos a través del test de impairment.
- Seguimiento de la ratio de endeudamiento a los efectos del cumplimiento de covenants derivados de la emisión de bonos corporativos de la Sociedad.
- Seguimiento de los movimientos de la autocartera de la Compañía.
- Seguimiento de la situación de las sociedades de propósito específico de GREENERGY.

En relación con operaciones vinculadas

La Comisión ha revisado las operaciones vinculadas correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019 y ha emitido el correspondiente informe remitido a la Junta General.

Auditor externo.

1.- En relación con los Estados Financieros.

La Comisión de Auditoría ha seguido los trabajos de auditoría y ha recibido las conclusiones sobre los mismos, tanto por lo que respecta a la auditoría de las Cuentas Anuales Individuales y de las Cuentas Anuales Consolidadas de GREENERGY y de su Grupo de Sociedades correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019 como a la revisión limitada de los Estados Financieros Consolidados del Grupo de Sociedades de GREENERGY relativos al primer semestre del ejercicio 2020. Así mismo ha realizado la planificación de trabajos de auditoría de las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020.

2.- Honorarios del Auditor Externo.

La Comisión ha sido informada de los honorarios del auditor correspondientes a los trabajos de auditoría de las Cuentas Anuales del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019 y del informe de revisión limitada sobre los Estados Financieros Consolidados del Grupo de Sociedades de GREENERGY relativos al primer semestre del ejercicio 2020.

3.- Autorización de otros trabajos del auditor diferentes a los de auditoría.

La Comisión ha autorizado la contratación con el Auditor de otros trabajos diferentes a los de Auditoría, y en concreto, el asesoramiento en relación con la elaboración del primer informe de ESG de la compañía y la actualización del informe ejecutivo emitido por el Auditor Externo en Colombia en 2019 sobre la normativa tributaria del país.

4.- Informe sobre la Independencia del Auditor Externo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 529 quaterdecies del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, tras la comunicación del Auditor Externo en relación con la auditoría de las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019 sobre su declaración de independencia, la Comisión, en sesión celebrada el 26 de febrero de 2020, emitió su informe sobre la independencia de dicho Auditor Externo en el que se recogen, entre otros extremos, los servicios prestados por Ernst & Young S.L. y sus entidades vinculadas a la Sociedad y sus sociedades vinculadas, directa e indirectamente, adicionales a los servicios propios de auditoría, durante el periodo cubierto por las cuentas anuales del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019, así como los honorarios correspondientes.

5.- Recomendaciones del Auditor Externo.

La Comisión de Auditoría ha recibido las recomendaciones del auditor relativas a las Cuentas Anuales tanto por lo que respecta a la auditoría de las Cuentas Anuales Individuales y de las Cuentas Anuales Consolidadas de GREENERGY y de su Grupo de Sociedades correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019 como a la revisión limitada de los Estados

Financieros Consolidados del Grupo de Sociedades de GREENERGY relativos al primer semestre del ejercicio 2020 y ha adoptado medidas para su cumplimiento.

6.- Evaluación de la función del Auditor Externo.

De conformidad con lo establecido en el Apartado 71 de la Guía Técnica 3/2017 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores sobre Comisiones de Auditoría de Entidades de Interés Público, la Comisión de Auditoría analizó los resultados obtenidos en el proceso de evaluación del Auditor Externo, Ernst & Young S.L., y cómo éste ha contribuido a la calidad de la auditoría y a la integridad de la información financiera.

Auditoría Interna, Gestión de Riesgos y Control Interno.

En esta materia la Comisión de Auditoría ha realizado las siguientes actuaciones durante el ejercicio 2020:

- Ha revisado el sistema de control interno sobre la información financiera y ha impulsado la contratación de asesores externos para la mejora del sistema de control interno sobre la información financiera.
- Ha promovido la aprobación del mapa de riesgos que afecta a GREENERGY y su Grupo de Sociedades.
- Revisión de las estrategias fiscales de la compañía.

Compliance.

En esta materia la Comisión de auditoría ha realizado las siguientes actuaciones durante el ejercicio 2020:

- Ha sido informada periódicamente de los trabajos de la Unidad de Compliance.
- Ha revisado el sistema de prevención de delitos y de respuesta ante los mismos.
- Ha promovido la formación de los responsables de compliance.
- Ha promovido la implantación de las condiciones de contratación del Grupo.
- Ha realizado el seguimiento de las denuncias en el Grupo GREENERGY.

En relación con la supervisión de las reglas de gobierno corporativo.

En el marco de las funciones que tiene atribuidas de supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo, la Comisión de Auditoría en la sesión de 26 de febrero revisó y acordó, por unanimidad, informar favorablemente el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondientes al ejercicio 2019.

Así mismo ha realizado una revisión de la información contenida en la página web de la compañía.

Seguir hasta su formulación e informar favorable, para su aprobación por el Consejo, la Política de ESG de GREENERGY.

Otras cuestiones de interés analizadas por la Comisión de Auditoría y Control.

Dentro de sus funciones, la Comisión de Auditoría ha realizado las siguientes actuaciones sobre otras cuestiones de interés ocurridas durante el ejercicio 2020:

- Determinación del grado de cumplimiento del Plan de Negocio a efectos de la determinación de la remuneración de consejeros ejecutivos y altos directivos.
- Elaboración del informe de funcionamiento de la Comisión de Auditoría durante el ejercicio 2019.
- Autoevaluación del propio funcionamiento de la Comisión de Auditoría mediante la aprobación del correspondiente informe con el plan de mejora de las mismas.
- Aprobación de la agenda de la Comisión de Auditoría para el ejercicio 2021.

VII. EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO Y DESEMPEÑO DE LA COMISIÓN.

Durante el último cuatrimestre del ejercicio 2020 la Comisión de Auditoría ha llevado a cabo su propia evaluación en lo que se refiere a su funcionamiento, número, frecuencia y duración de las reuniones, relación y comunicación con el auditor externo, participación de sus miembros, composición, documentación y tratamiento de determinados asuntos de su competencia.

De esta evaluación se desprende la adecuada composición y correcto funcionamiento de la comisión y que cumple con las funciones que tiene asignadas. Aún cuando la citada evaluación ha arrojado unos resultados satisfactorios, se han identificado los siguientes aspectos que puede ser objeto de mejora:

- Se seguirá trabajando para que toda la documentación relativa a cada reunión se remita dentro de los plazos establecidos.
- Establecer como criterio de selección del próximo consejero, cuando se decida nombrar, el de tener conocimientos específicos en materia contable y de auditoría.
- Seguir promoviendo las acciones orientadas a la dotación del Sistema de Control Interno de la Información Financiera, de la cultura del compliance y del ESG.

La Comisión ha informado al Consejo sobre los resultados de la evaluación.

VIII. INFORMACIÓN SOBRE LA OPINIÓN DE LA COMISIÓN ACERCA DE LA INDEPENDENCIA DEL AUDITOR DE CUENTAS.

Tal y como se ha expresado con anterioridad, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 529 quaterdecies del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, tras la comunicación del Auditor Externo en relación con la auditoría de las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019 sobre su declaración de independencia, la Comisión, en sesión celebrada el 26 de febrero de 2020, emitió su informe sobre la independencia de dicho Auditor Externo en el que se recogen, entre otros extremos, los servicios prestados por Ernst & Young S.L. y sus entidades vinculadas a la Sociedad y sus sociedades vinculadas, directa e indirectamente, adicionales a los servicios propios de auditoría, durante el periodo cubierto por las cuentas anuales del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019, así como los honorarios correspondientes.

IX. INFORMACIÓN SOBRE LAS GUÍAS PRÁCTICAS SOBRE COMISIONES DE AUDITORÍA SEGUIDAS POR LA COMISIÓN.

La Comisión de Auditoría de GREENERGY sigue la Guía Técnica sobre las Comisiones de Auditoría de las Entidades de Interés Público, aprobada por la Comisión Nacional del Mercado (CNMV) el pasado 27 de junio de 2017.

X. CONCLUSIONES.

Tal y como ha quedado reflejado, a lo largo del ejercicio 2020 la Comisión de Auditoría ha abordado el análisis y examen de las principales cuestiones y aspectos de su competencia, informando periódicamente de las cuestiones más relevantes al Consejo de Administración de la Compañía.

Para el ejercicio 2021, la Comisión de Auditoría tiene previsto continuar con la revisión y seguimiento de la situación de todas aquellas materias de su competencia, conforme a su Agenda de sesiones aprobada en el final del ejercicio 2020.

XI. FECHA DE FORMULACION Y DE APROBACIÓN DEL INFORME.

El presente informe es emitido y aprobado por la Comisión de Auditoría el día 22 de enero de 2021 y aprobado por el Consejo de Administración de GREENERGY el día 29 de enero de 2021.